

Roj: ATS 6015/2016 - ECLI:ES:TS:2016:6015A
Id Cendoj: 28079130042016200044

Órgano: Tribunal Supremo. Sala de lo Contencioso

Sede: Madrid

Sección: 4

Nº de Recurso: 4373/2015

Nº de Resolución:

Procedimiento: CONTENCIOSO

Ponente: MARIA DEL PILAR TESO GAMELLA

Tipo de Resolución: Auto

AUTO

En la Villa de Madrid, a veintisiete de junio de dos mil dieciséis.

I. ANTECEDENTES DE HECHO

PRIMERO .-Con fecha 3 de junio de 2016 se dictó Auto en el presente recurso contencioso-administrativo acordando <<Recibir el recurso a prueba, teniendo por reproducido el expediente administrativo y los documentos aportados con el escrito de demanda. Para la práctica de la prueba **SEGUNDO** más documental, líbrese el oficio correspondiente a la Agencia Española de Medicamentos y Productos Sanitarios. Y por último para la práctica de la ratificación de la prueba pericial, se señala el próximo 29 de Junio a las 12,30 horas, debiéndose ser citado el perito D. Jorge por la representación del recurrente>>.

SEGUNDO.- Contra el citado Auto y por el Procurador de los Tribunales D. Ramón Rodríguez Nogueira en nombre y representación del recurrente "Merz Pharma España S.L.U.", con fecha de registro de entrada en este Tribunal Supremo de 10 de junio de 2016, se presenta escrito interponiendo recurso de reposición, solicitando se revoque dicho Auto y se acuerde admitir la extensión de los efectos de los medios de prueba practicados en el procedimiento ordinario 966/2014

TERCERO.- Dado traslado al Abogado del Estado, es presentado escrito solicitando que se desestime el recurso de reposición interpuesto.

Siendo Ponente la Excm. Sra. D^a. Maria del Pilar Teso Gamella

II. RAZONAMIENTOS JURIDICOS

ÚNICO .- Procede la estimación de la reposición interpuesta contra el auto de 3 de junio de 2016 , en el sentido de no proceder a la ratificación fijada para el día 29 de junio a las 12,30 horas, dejándose sin efecto, por hacerse extensión de la prueba practicada en el recurso contencioso-administrativo nº 966/2014 al presente recurso.

LA SALA ACUERDA:

Extender la prueba practicada en el recurso contencioso administrativo nº 966/2014 al presente recurso, por lo que se deja sin efecto la ratificación de la prueba pericial fijada para el día 29 de junio a las 12,30 horas

Lo mandó la Sala y firman los Magistrados Excmos. Sres. al inicio designados